



---

---

**Comisión de Normas Internacionales  
de Auditoría y de Información Financiera**

---

---

**L.C.P., M.D.F. y M.S.S.**

**Gerardo Ernesto**

**Martínez Chávez**

**Presidente Consejo**

**Directivo**

**C.P.C. Fernando Santana**

**Ballesteros**

**Vicepresidente General**

**C.P.C., M.I. y Abogado**

**Felipe de Jesús Arias**

**Rivas**

**Vicepresidente de**

**Calidad**

**C.P.C. y M.I. Javier**

**Pérez López**

**Vicepresidente de**

**Asuntos Fiscales**

**“Por una contaduría  
Pública con Excelencia  
y Nacionalista”**



**FNAMCP**

[ccpudg@ccpudg.org.mx](mailto:ccpudg@ccpudg.org.mx)

[www.ccpudg.org.mx](http://www.ccpudg.org.mx)



---

---

## **NIF C-4 INVENTARIOS**

---

---

### **INTRODUCCIÓN:**

El tema de los Inventarios, en particular y como parte de un rubro tan importante en los activos de la empresa, posee mayor énfasis en algunos aspectos tales como: La concepción de lo que es un inventario, el papel que desempeña en la empresa, su real importancia, los diferentes tipos de inventario que existen o pueden aplicarse, la utilidad que se deriva al aplicarlos correctamente y con la rigurosidad requerida por cada caso particular.

Esta Norma de Información Financiera (NIF) tiene como objetivo establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los inventarios en el estado de posición financiera de una entidad económica.

Las Normas de Información Financiera (NIF) establecen lineamientos para presentar, valorar y de revelación, aplicable a los estados financieros de las empresas con el propósito, entre otros, de unificar un lenguaje contable; en lo particular nos referiremos a la NIF C-4 relativa al rubro de inventarios.

### **MARCO CONCEPTUAL:**

Normas de Información Financiera (NIF) C-4

### **DESARROLLO:**

De acuerdo con su objetivo de convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS) del International Accounting Standards Board (IASB) en lo sucesivo, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) consideró conveniente sustituir el Boletín C-4 con una Norma de Información Financiera (NIF) sobre inventarios.

En el párrafo 30.2 de las mejoras a la NIF-C 4 para 2023 se establece que:

Los inventarios comprenden artículos adquiridos, tangibles o intangibles, y que se mantienen para ser vendidos incluyendo, por ejemplo, mercancía adquirida por un detallista para su venta, o terrenos y otras propiedades destinadas a su venta. Los inventarios también incluyen artículos producidos y/o en proceso de fabricación por la entidad, ya sea tangibles o intangibles, así como materias primas y otros materiales en espera de ser utilizados en ese proceso. Los costos incurridos para cumplir un contrato con un cliente que no dan lugar a inventarios (o activos dentro del alcance de otra NIF) debe reconocerse conforme a la NIF D-2, Costos por contratos con clientes. (CINIF, 2023)

El rubro de inventarios, lo constituyen los bienes de la entidad destinados a la venta o producción para su posterior enajenación o venta, tales como materia prima, producción en proceso, artículos terminados y otros materiales que se utilicen en el empaque, envase de mercancías o refacciones para mantenimiento que se consuman en el ciclo normal de operaciones y que son parte de los activos de la empresa.

### **Objetivo**

Esta Norma de Información Financiera (NIF C - 4) tiene como objetivo establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los inventarios en el estado de posición financiera de una entidad económica.

Otro asunto importante a que se refiere esta NIF en el reconocimiento contable de los inventarios es el importe del costo que debe reconocerse como un activo (como parte del valor de la mercancía) y diferirse como tal hasta el momento en que se venda, por lo tanto, esta NIF también establece las normas relativas para la valuación de los inventarios y su subsecuente reconocimiento en resultados, costo de ventas, que será abordado en otro boletín.

### **Presentación**

La NIF C - 4 establece que los inventarios deben presentarse en los estados financieros a su costo o valor neto realizable, el que sea menor. También establece que los inventarios deben ser objeto de revisiones físicas periódicas que puede ser inventarios cíclicos o rotativos y que se deben establecer provisiones contables en una cuenta complementaria de activo para considerar el valor de los productos con problemas de obsolescencia o la pérdida de valor de los mismos. Estas provisiones se deben contabilizar como gastos, afectando el resultado del ejercicio en el período en que se incurrir.

La presentación de los inventarios en el estado de posición financiera debe ser neto de las provisiones creadas sobre ellos, debe hacerse clasificándolos como integrantes de los activos a corto plazo en el circulante, a menos que, debido a la naturaleza de las operaciones de la entidad, ésta tenga en existencia inventarios que serán vendidos o utilizados después de doce meses posteriores a la fecha del estado de situación financiera, o en un plazo que exceda al ciclo normal de operaciones de la entidad, según sea el caso.

Veamos algunos conceptos de presentación importantes dentro del rubro de inventarios.

### **Anticipos a proveedores**

El Boletín C-4 establecía que, bajo ciertas circunstancias, el costo de los inventarios se modificara sobre la base del costo o valor de mercado, el que sea menor, excepto que: (1) el valor de mercado no debe exceder del valor de realización y que (2) el valor de mercado no debe ser menor que el valor neto de realización. (Gestiopolis, 2023)

La NIF C-4 establece que esa modificación debe hacerse únicamente sobre la base del valor neto de realización.

### **Inventarios en tránsito**

El inventario en tránsito es aquel que se encuentra entre los puntos de producción o almacenamiento cuando el transporte no es instantáneo. Si bien estas mercancías no se encuentran en algún almacén, ya han sido pagadas.

El inventario en tránsito se origina al momento de mover una mercancía entre dos puntos de la cadena de suministro, tal es el caso de la transferencia de inventarios entre almacenes de la misma empresa, como cuando estos son solicitados a un proveedor, pero aún no ha sido recibidos. (Blind,2023)

## **Mercancías en consignación**

Mercancía en consignación es un contrato en el cual un proveedor denominado consignante le entrega a otro denominado consignatario, una mercancía; en este tipo de acuerdo el proveedor entrega su mercancía para que sea vendida por un tercero, previo acuerdo de condiciones y precio de venta que en algunos casos puede sufrir modificaciones; la característica principal del contrato de consignación es el pago de la mercancía, el cual se hace cuando logre ser vendida al consumidor final y no cuando el proveedor la entregue.(CINIF,2023)

Las materias primas, materiales, artículos terminados y en proceso entregados a terceros en consignación y/o en demostración o a vistas para su proceso de transformación y/o venta deben formar parte de los inventarios al costo que les corresponda, pues su venta aún no se ha efectuado, ya que los riesgos y beneficios aún no se han transferido. Los artículos recibidos en consignación y/o en demostración o para su proceso de transformación (por ejemplo, inventario para maquilar) no deben reconocerse en el estado de posición financiera.

## **Valuación**

El Boletín C-4 establecía que, bajo ciertas circunstancias, el costo de los inventarios se modificara sobre la base del costo o valor de mercado, el que sea menor, excepto que, el valor de mercado no debe exceder del valor de realización y que el valor de mercado no debe ser menor que el valor neto de realización. La NIF C-4 establece que esa modificación debe hacerse únicamente sobre la base del valor neto de realización.

Para la medición del costo de los inventarios, la NIF C-4 establece el uso de los métodos del costo promedio ponderado y del costo específico, y también proporciona orientación sobre la presentación y revelación de información relacionada con los inventarios en los estados financieros. La norma también establece la necesidad de realizar un análisis periódico del valor de los inventarios para asegurar que se reflejen adecuadamente en los estados financieros.

Es importante destacar que la NIF C-4 establece que los inventarios deben ser valuados al costo, el cual debe incluir todos los gastos directos e indirectos que son necesarios para llevarlos a su actual ubicación y condición (es por ello que se elimina la valuación de inventarios por el método de costeo directo) también se pueden incluir los costos de adquisición, los costos de producción y los de almacenamiento. Además, se requiere efectuar la estimación de provisiones para obsolescencia o pérdida de valor de los inventarios.

## **Revelación**

En cuanto a la revelación de información, la NIF C-4 establece que las empresas deben revelar la cantidad total de los inventarios y su desglose por tipo, así como cualquier restricción sobre su disposición, se deben revelar los importes de las provisiones por obsolescencia o pérdida de valor de los inventarios.

Adicionalmente en los estados financieros o en sus notas se debe revelar la siguiente información:

Las políticas contables adoptadas para la valuación de los inventarios, así como los métodos de valuación de inventarios y fórmulas de asignación del costo utilizados y cualquier cambio que se de en esa política.

La composición al cierre del período, de los inventarios netos de sus estimaciones, mostrando el importe de cada uno de los diferentes rubros que los integran, como: materias primas, producción en proceso, productos terminados, mercancías en tránsito, inventarios en consignación, etc.

El importe de los inventarios recibidos en administración y/o consignación.

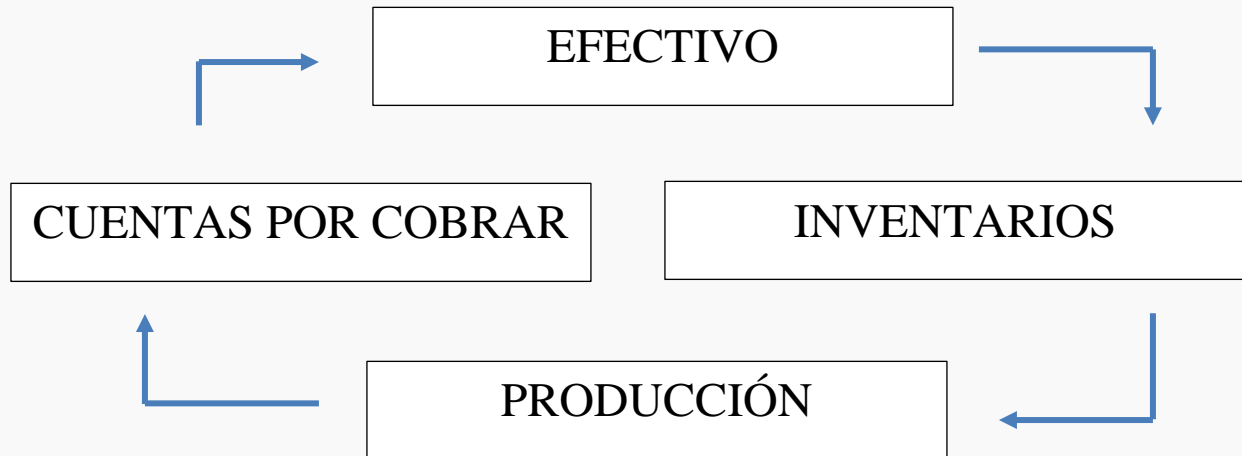
Los gravámenes existentes sobre los inventarios y/o si éstos han sido cedidos en garantía.

Cualquier información importante sobre el rubro de los inventarios, que pueda ser de utilidad para los usuarios de los estados financieros.

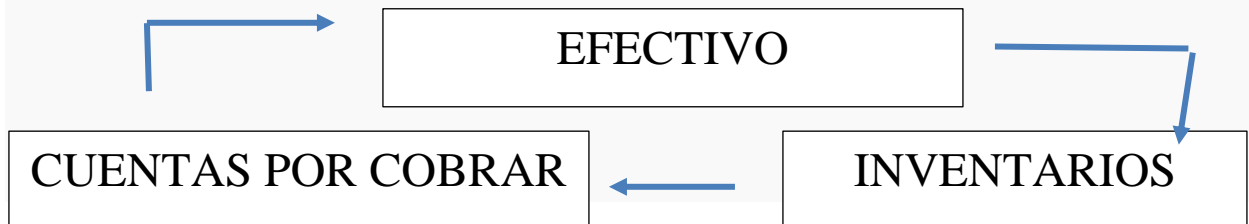
Es importante destacar que los ciclos financieros relacionados con inventarios varían cuando se trata de empresas productoras o de aquellas que únicamente comercializan sus productos o mercancías.

A continuación, se muestra un cuadro relativo a los ciclos financieros a corto plazo tanto en empresas industriales, las cuales desarrollan un proceso de elaboración o fabricación de sus productos como en empresas comerciales cuyo objeto es simplemente la compra venta de sus mercancías.

Ciclo financiero a corto plazo en empresas industriales.



Ciclo financiero a corto plazo en empresas comerciales.



Fuente: Universidad de Guanajuato tomado de: [www.blogs.ugto.mx](http://www.blogs.ugto.mx)

## CONCLUSION:

El cumplimiento de la NIF C-4, es esencial para garantizar que los estados financieros presenten de manera clara y precisa la situación financiera de una empresa en relación con sus inventarios. Las mejoras a la NIF C-4 ayudan a puntualizar y aclarar conceptos de tipo normativo, como en el párrafo 30.2 al incluir en los inventarios los artículos adquiridos tangibles e intangibles para su venta producidos o en proceso.

La NIF C – 4 es aplicable a todos los inventarios, excepto aquellos que están cubiertos por otras normas de contabilidad. Así mismo, se aplica a todas las empresas que emiten estados financieros en México, y su cumplimiento es obligatorio. Además, la NIF C-4 es parte del conjunto de normas contables mexicanas que se han armonizado con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el IASB, lo que facilita la comparabilidad de los estados financieros de las empresas mexicanas con los de otras empresas a nivel internacional.

**ACLARACIÓN:**

El comité del presente estudio corresponde ilustrativamente a la opinión de quien elabora este boletín como a la opinión de los miembros de la Comisión Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera del Colegio de Contadores Públicos Universidad de Guadalajara, A.C. y su objetivo es única y exclusivamente el dar a conocer al lector dicha opinión, sin que ella se pretenda orientar, influir o bien coadyuvar en forma alguna con el interés particular del interesado.

**ELABORADO POR LA COMISIÓN:**

<b>PRESIDENTE:</b>	C.P.C Y M.I JUAN ANTONIO AGUIRRE BRIZUELA
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	C.P.C. JAVIER F. VIVEROS ARAIZA
<b>SECRETARIO:</b>	L.C.P. Y M.I. RAÚL ÁLVAREZ LARIOS
	C.P.C. Y M.I. JAVIER PEREZ LÓPEZ
	C.P.C Y M.I HORACIO EUDAVE ROBLES

Usted puede consultar éste y otros boletines en: <https://ccpudg.org.mx/servicios/boletines-nif/>